



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD LICITACION PUBLICA**  
**Nro. LP-004-2026**

**13 DE OCTUBRE DE 2026**

**INVITACION A PARTICIPAR:** PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, atendiendo la modalidad de licitación pública y en cumplimiento de lo normado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite invitar a las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales con capacidad técnica y económica, que se encuentren interesadas en contratar con el Municipio el siguiente

**OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

| Objeto del proyecto                                                                                        | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)                                                               | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA | CINCO (5) MESES    | QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$511.361.686) | MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN            |

**DIRECCION DE UBICACIÓN**

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto o tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                              |
|----------------------|----------------------------------------------------------|
| 72102900             | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |

*[Firma manuscrita]*



## RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2026000688                                     | 06/10/2026                                    | 340,191,583.00                                   |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal Nro. 08 del 3 de junio de 2026, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2027 de la siguiente forma:

| Vigencias futuras |      |             |
|-------------------|------|-------------|
| Año               |      | Valor       |
|                   | 2027 | 171.170.103 |

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la Licitación pública de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Licitación pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993.

## FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION

Los interesados deberán radicar su oferta a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Anexo 2



### LIMITACION A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

### INDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION

El proceso no es susceptible de precalificación.

### ACUERDOS INTERNACIONALES

| Acuerdo Comercial                               |             | Entidad Estatal incluida | Umbral                                | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico                                | Chile       | Sí                       | \$20.469'524.000                      | -                   | No                               |
|                                                 | México      | No                       | -                                     | -                   | No                               |
|                                                 | Perú        | Sí                       | \$20.469'524.000                      | -                   | No                               |
| Canadá                                          |             | No                       | -                                     | -                   | No                               |
| Chile                                           |             | Sí                       | \$20.466'258.000                      | -                   | No                               |
| Corea                                           |             | No                       | -                                     | -                   | No                               |
| Costa Rica                                      |             | Sí                       | \$20.868'078.000                      | -                   | No                               |
| Estados Unidos                                  |             | No                       | -                                     | -                   | No                               |
| Estados AELC                                    |             | Sí                       | \$20.465'000.000                      | -                   | No                               |
| México                                          |             | No                       | -                                     | -                   | No                               |
|                                                 | El Salvador | No                       | -                                     | -                   | No                               |
| Triángulo Norte                                 |             |                          | \$0                                   |                     |                                  |
|                                                 | Guatemala   | Sí                       | (Límite inferior de la Menor cuantía) | No                  | Sí                               |
|                                                 | Honduras    | No                       | -                                     | -                   | No                               |
| Unión Europea                                   |             | Sí                       | \$20.466.500.000                      | -                   | No                               |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |             | Sí                       | Ninguno                               | No                  | Sí                               |



## CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 48,50          |
| Factor de calidad                        | 30             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25           |
| Mipyme                                   | 0,25           |
| Total                                    | 100            |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



| Concepto                                 | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                         | 48,75          |
| Factor de calidad                        | 30             |
| Apoyo a la industria nacional            | 20             |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres    | 0,25           |
| Total                                    | 100            |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

  
**GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA**  
Alcalde Municipal  
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Jairo Alexander Riaño Moreno - Secretario de Planeación  
Revisó: Yolima Zamora - Asesora externa de contratación

  


